

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2729.
-**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
-**DEMANDANTE:** BANCO FINANDINA S.A.
-**DEMANDADO:** PABLO ALBERTO ROA GONZÁLEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2016-00742-00.**

DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En una revisión del expediente, se observa que el presente proceso fue suspendido a través de auto del 18 de febrero de 2019 debido que, dentro del trámite de negociación de deudas, iniciado por el demandado, el mismo llegó a un acuerdo con sus acreedores, en donde se encontraba el aquí demandante, y por tanto el conciliador de dicho trámite solicitó la suspensión del este asunto hasta el mes de noviembre de 2021.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior, y que el termino de suspensión ya culminó, se procederá a requerir al conciliador con el fin de que informe al Despacho el cumplimiento del antedicho acuerdo.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFÍCIESE al Centro de Conciliación “Justicia Alternativa” con el fin de que informe al Despacho lo ocurrido con el acuerdo de pago al cual hubiera llegado el aquí demandado PABLO ALBERTO ROA GONZÁLEZ con sus acreedores, ya que, conforme a dicho acuerdo, el presente proceso fue suspendido hasta el mes de noviembre del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-**2017-00742-00.**)